

## **INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO**

**Expediente: P.N. 217/2024 cuyo objeto es el “Suministro Campímetro para la Consulta Oftalmología del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón, respetuoso con el medio ambiente, Dpto. Salud Elda.”**

En cumplimiento de lo dispuesto en los términos previstos en el art. 28, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto de la contratación propuesta por este suministro a continuación se informa sobre las causas que justifican la elaboración del contrato de **P.N. 217/2024 cuyo objeto es el “Suministro Campímetro para la Consulta Oftalmología del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón, respetuoso con el medio ambiente, Dpto. Salud Elda.”**

En el Departamento de Salud de Elda, se dispone de tres equipos de campimetría, ubicados en las consultas de Oftalmología del Hospital General Universitario de Elda, del Centro Integrado de Villena y del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón.

En el Servicio de Oftalmología del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón, se disponía de un campímetro, con Nº Inventario 1501701, adquirido en el año 2003 y que sufrió una avería irreparable en agosto de 2023, debido a que el equipo está declarado obsoleto por sus 20 años de antigüedad, por lo que no se pudo proceder a su reparación por no estar disponibles las piezas para su reparación y como consecuencia se ha procedido a dar de baja en el Inventario del Departamento de Salud de Elda.

La campimetría es una de las pruebas diagnósticas más importantes en oftalmología. Sirve para detectar problemas o alteraciones en el campo visual del paciente. Las alteraciones en la visión periférica son síntomas de que el paciente tiene algún tipo de patología oftalmológica, aunque éste no sea consciente de estas alteraciones.

La campimetría permite detectar patologías como el glaucoma, otras enfermedades que también afectan al nervio óptico, como las drusas papilares, la neuritis óptica (inflamación) o aquellas producidas por un traumatismo, la retinosis pigmentaria, enfermedades vasculares de la retina (trombosis venosas o retinianas) e, incluso, tumores cerebrales. En el caso de los pacientes con glaucoma, esta prueba debe realizarse de forma rutinaria para controlar que no se ha producido ningún avance, ya que si no es detectada a tiempo y aplicado un tratamiento adecuado puede acabar produciendo ceguera.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, la eficacia de los recursos públicos y la ineludible necesidad de disponer de este equipamiento para continuar atendiendo a los pacientes adscritos a este Departamento de Salud, hacen necesaria la contratación del presente expediente con la máxima prioridad posible.

Elda, a fecha de la firma digital  
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA  
POR DELEGACIÓN (Resolución 1-11-2023 del Conseller de Sanidad DOGV 9.718 6-11-2023)  
DIRECCIÓN ECONÓMICA  
GERENCIA